

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 1 de febrero de 2019, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), **POR OTRA PARTE:** El Sr. Jorge Ibarra titular de la cédula de identidad número 1.494.667-0, actuando en nombre y representación de la empresa **LEMIRO P PIETROBONI SA** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Avenida de las Américas 2451 de la ciudad de Paysandú, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° C/78 para la ejecución de obra "Ruta N° 26, tramo: 70km000 – 113KM000", habiéndose recibido las ofertas el día 04 de abril de 2017. Por resolución del Directorio del día 22 de junio de 2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Impacto Lemiro P Pietroboni SA y se suscribió contrato a estos efectos el día 01 de setiembre 2017.
- II) Por expediente N° 1818/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 29 de agosto de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 01 de octubre de 2018.
- III) Por expediente N° 3243/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de diciembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para los rubros 137 (Banquinas material granular) y el 551 (Material estabilizado granulométricamente CBR>80) por déficit de metraje para la correcta ejecución de la obra. A su vez, se ejecutará una senda peatonal del lado a – entre las progresivas 98k y 100k, en el pasaje de la Ruta 26 por la Localidad "El Eucalipto" de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO – PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de **\$23:671.396,16 (pesos uruguayos veintitrés millones seiscientos setenta y un mil trescientos noventa y seis con 16/100)**, sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de este contrato.

103/33

CUARTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos previstos en la presente ampliación es de cinco meses (5), de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este Contrato.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar es de **\$3:932.725,40 (pesos uruguayos tres millones novecientos treinta y dos mil setecientos veinticinco con 40/100)**.

SEXTO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

Las obras definidas en el objeto del presente contrato, tendrán un período de responsabilidad por defectos de 36 meses contados a partir de la Recepción Provisoria Total por parte del Contratante. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 01 de setiembre de 2017 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DÉCIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

U

Phy

f

Licitación C78

Obra: "Ruta n°26, Tramo: 70k000-113k000"

Cuadro de Precios - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A						
Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
VII	137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3	3.796,00	1.827,71	6.937.987,16
XXXIV	551	Material estabilizado granulométrico (triturado con transporte)	m3	15.936,58	1.050,00	16.733.409,00

Resumen de la oferta

Monto oferta básica sin impuestos

23.671.396,16 \$



ANEXO II

14
15

16

Plan de Desarrollo de los Trabajos

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Avance Mensual (%)					Total (%)
					Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	
VII	137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3	3796			30%	30%	40%	100,000%
XXXIV	551	Material estabilizado granulométrico (triturado con transporte)	m3	15936,6	20%	20%	20%	20%	20%	100,000%



Rubro	Descripción	Avance Mensual (\$U)				
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
137	Banquinas de material granular (con transporte)	-	-	2.081.396,15	2.081.396,15	2.775.194,86
551	Material estabilizado granulométrico (triturado con transporte)	3.346.681,80	3.346.681,80	3.346.681,80	3.346.681,80	3.346.681,80

Avance Mensual (\$U):	3.346.681,80	3.346.681,80	5.428.077,95	5.428.077,95	6.121.876,66
Avance Acumulado (\$U):	3.346.681,80	6.693.363,60	12.121.441,55	17.549.519,50	23.671.396,16
Avance Mensual (%):	1%	1%	2%	2%	2%
Avance Acumulado (%):	1,32%	2,63%	4,77%	6,90%	9,31%